



## Resolución Subgerencial N° 001-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, **13 ENE. 2023**

Visto, el Informe N° 018-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 11 de enero del 2023 y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 009-2022-CS-GORE.ICA, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 012-2022-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO FREPICKA, a través de su representante común la Sra. Priscila Tello Pérez, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en las vías vecinales EMP IC 615 tramo: Tres Esquinas - CP. San Juan Bautista, EMP IC 635 tramo CP. San Juan Bautista - CP. Limón y EMP IC 643 tramo CP. Limón - A.H La Angostura Tercera Etapa Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Ica - Departamento de Ica", por un monto de S/ **2'959,264.81** (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 81/100 Soles), con un plazo de ejecución de CIENTO CINCO(105) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 045-2022/CVI/RC/AMRC, recepcionada por mesa de partes con HR. E-001183-2023 y derivada a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 09 de diciembre del 2022, el Sr. Alexander Marcelo Ramos Cabrera, representante común de la supervisión de la obra, hace llegar el informe de término de obra y consecuente solicitud de recepción de la misma, dando conformidad de lo suscrito mediante Cuaderno de Obra Digital a través del Asiento N° 126 de fecha 04 de enero del 2023 del residente de obra y el Asiento 127 (05 de enero del 2023) del jefe supervisión de obra, para proceder a la recepción de la obra dentro del plazo previsto, en cumplimiento del Art. N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en atención a dicho requerimiento del considerando anterior la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a través del documento en visto, propone a la Gerencia Regional de Infraestructura los miembros que conformarán el Comité de Recepción de la obra en mención, quien a través de proveído da la conformidad a lo propuesto por dicha Subgerencia, por lo que el comité estará integrado por:

- Ing. Civil William Muñoz Cartagena en calidad de Presidente.
- Ing. Civil. José Jaime De la Cruz Aguado (Miembro).
- Ing. Civil Ana Gladys Silva Carrasco (Miembro).

correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General





Regional N° 032-2023-GORE-ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular en las vías vecinales EMP IC 615 tramo: Tres Esquinas - CP. San Juan Bautista, EMP IC 635 tramo CP. San Juan Bautista - CP. Limón y EMP IC 643 tramo CP. Limón - A.H La Angostura Tercera Etapa Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Ica - Departamento de Ica”; el cual estará integrada por los siguientes Miembros:

**Presidente:** Ing. Civil. William Muñoz Cartagena.  
**Miembro :** Ing. Civil. José Jaime De la Cruz Aguado.  
**Miembro :** Ing. Civil. Ana Gladys Silva Carrasco.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, al CONSORCIO FREPICKA, representado por la Sra. Priscila Tello Pérez, con domicilio común CH. Matías Manzanilla B-5 Dpto. 201 Urb. La Moderna del Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, al CONSORCIO VIRGEN INMACULADA, representada por el Sr. Alexander Marcelo Ramos Cabrera, a los Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. REGULO E. NAVARRETE PAREDES  
SUBGERENTE